

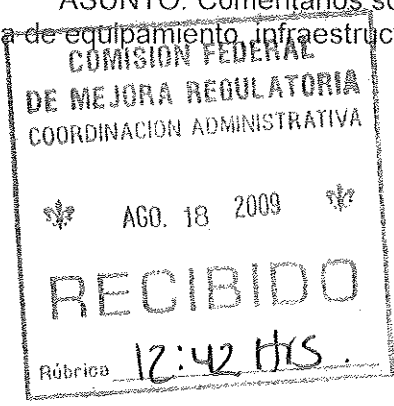


Manuel M. Contreras n° 133
2° piso col. Cuauhtémoc
06597 México, D.F.
tel. (55) 9148 4300 fax (55) 5591 0529
www.emr.org.mx

México, D.F., 17 de agosto de 2009.

DEE376/20090817.

ASUNTO: Comentarios sobre Lineamientos
en materia de equipamiento, infraestructura y vinculación.



Lic. Alfonso Carballo Pérez,
Encargado del Despacho de la
Dirección General,
Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
Presente.

Estimado Lic. Carballo:

En relación a los Lineamientos que en materia de equipamiento, infraestructura y vinculación con el entorno, está estableciendo la Secretaría de Desarrollo Social conforme lo establece el artículo 73 de la Ley de Vivienda y a los comentarios realizados por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria sobre dichos Lineamientos, nos permitimos realizar algunos comentarios.

Respecto a la pregunta 4 que dice:

4. ¿Qué otras alternativas al anteproyecto se consideraron durante su elaboración? ¿Se consideraron alternativas que pudieran lograr los objetivos del anteproyecto sin crear nuevas obligaciones para los particulares, tales como un programa basado en incentivos, un programa de información a consumidores o a empresas, una norma mexicana, o simplemente un programa para mejorar el cumplimiento de regulaciones existentes? ¿Por qué se desecharon dichas alternativas? (Límitese a 3,000 caracteres)

La disposición obligatoria que puede dar forma jurídica al lineamiento, puede adoptar alguna de las siguientes tres alternativas: Reglamento Presidencial, Acuerdo Secretarial o Norma Oficial Mexicana. A continuación se analizan cada una de las figuras mencionadas:

A. Reglamento Presidencial: La primera alternativa de instrumentación es un reglamento del artículo 73 de la Ley de Vivienda, expedido por el Presidente de la República en ejercicio de la facultad reglamentaria del artículo 89 constitucional.

Handwritten signature

B. Acuerdo Secretarial: La segunda alternativa de instrumentación consiste en el Acuerdo Secretarial, expedido por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad

manuel ma. coulleras y 133
2º piso col. cuauhtemoc
06597 México, d.f.
tel. (55) 9148 4300 fax (55) 5591 0529
www.ema.org.mx

con el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. Al respecto la Ley Orgánica de la Administración Pública establece que cada Secretaría de Estado formulará, respecto de los asuntos de su competencia; los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y órdenes del Presidente de la República.

C. Norma Oficial Mexicana: La tercera alternativa de instrumentación jurídica, consiste en una norma oficial mexicana, expedida por la Secretaría de Desarrollo Social, como parte del comité de normalización, con fundamento en el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Se prevé que los Lineamientos Federales sean adoptados en las legislaciones locales, mediante programas de difusión, acreditación y verificación de su cumplimiento. La difusión será un elemento central para asegurar su cumplimiento. Los lineamientos estarán accesibles durante el proceso de diseño y construcción. La SEDESOL certificará o validará a organismos verificadores quienes estarán facultados para dar asesoría técnica para el cumplimiento de la norma durante los procesos de diseño y construcción de los proyectos. Se contempla el establecimiento en la propia norma, de parámetros de desempeño en su cumplimiento, los cuales podrán ser verificados en un esquema semejante al de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Dichos organismos verificadores acreditados por SEDESOL, estarán encargados de verificar el cumplimiento de los Lineamientos Federales, deseablemente instituciones y profesionistas especializados.

Respecto a esto, la entidad mexicana de acreditación, a.c., invita a la SEDESOL a que utilice el esquema de evaluación de conformidad establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a que se realice un proceso de acreditación y no de certificación de organismos de verificación (unidades de verificación). Asimismo que dicho proceso sea realizado por la entidad autorizada para estos efectos y no por la SEDESOL, ya que esto sería crear un esquema paralelo fuera del marco de la Ley de nuestro interés.

Por otro lado en el punto 8 de los lineamientos federales ya antes citados, se establece que la SEDESOL certificará o validará a organismos verificadores, que estarán facultados para dar asesoría técnica para el cumplimiento de la norma durante los procesos de diseño y construcción de los proyectos.

Esta situación, en su momento representaría una amenaza a la imparcialidad de los procesos debido a que las personas que realizan la asesoría técnica también estarían evaluando el cumplimiento de la norma, tal y como lo establece el último párrafo de este punto de los lineamientos.





manuel ma. contreras n° 133
2º piso col. cuauhtémoc
06597 México, d.f.
tel. (55) 9148-4300 fax (55) 5591-0529
www.ema.org.mx

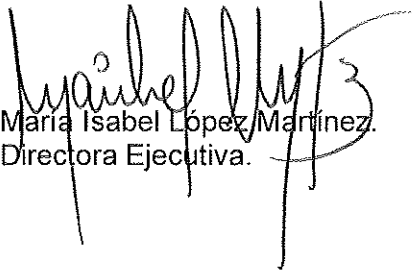
“Dichos organismos verificadores acreditados por SEDESOL, estarán encargados de verificar el cumplimiento de los Lineamientos Federales (deseablemente instituciones académicas, centros de investigación, ONG’s especializadas), a cargo de los desarrolladores interesados en acceder a las fuentes de financiamiento federales.”

Por otro lado, en la última parte de este párrafo, se menciona que los organismos que realicen la verificación también podrán certificar los proyectos o desarrollos que cumplan con los Lineamientos Federales, como condición previa a la autorización del crédito.

De conformidad con los esquemas de evaluación de conformidad, un organismo que realiza inspecciones o verificaciones no puede emitir certificaciones ya que a nivel nacional e internacional, son dos aspectos completamente diferentes.

Enviamos los comentarios para su consideración.

Atentamente.



María Isabel López Martínez.
Directora Ejecutiva.

c.c.p.- Act. Ernesto Javier Cordero Arroyo.- Secretario de Desarrollo Social.-SEDESOL.
Arq. Sara Halina Topelson Fridman.- Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio.- SEDESOL.
Dr. Francisco Ramos Gómez.- Director General de Normas.- SE.